

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rs. cada tres meses: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 5 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 55.

Se hace saber que el Ayuntamiento de Guadalcanal ha determinado eximir del derecho alcabulatorio las ventas de caballerías y demás efectos de legítima procedencia que se celebren en la feria de aquella villa en los días 22, 23 y 24 de Mayo próximo.

El Presidente del Ayuntamiento de Guadalcanal, en la inmediata provincia de Badajoz, en oficio de 20 del actual me participa que para el mayor fomento de la feria que se celebra en aquella villa en la Pascua de Pentecostés, por los días 22, 23 y 24 de Mayo próximo, ha acordado aquella Corporación se vendan libres del derecho alcabulatorio todos los efectos, caballerías y demás que se introduzcan en la misma con legítima procedencia.

Lo que comunico por medio del Boletín oficial de esta provincia á los Ayuntamientos para que llegue á noticia todos. Cáceres 26 de Abril de 1836. = Fernando de la Laguna.

INTENDENCIA DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 29.

Real orden, haciendo varias aclaraciones sobre la venta de bienes nacionales.

La Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización, con la fecha que se advierte, me dice lo siguiente:

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 10 del corriente ha comunicado á esta Dirección general la Real orden que sigue:

Venta de bienes nacionales. - Ministerio de Hacienda. - Excmo. señor: aunque ninguna de las disposiciones de los Reales decretos de 19 de Febrero y 5 de Marzo úl-

timo admite interpretación contraria á los derechos fundados en títulos legítimos; deseando S. M. la REINA Gobernadora que se precava todo motivo de duda ó de mala inteligencia, y atendiendo á diferentes esposiciones dirigidas á este Ministerio, se ha dignado hacer las aclaraciones siguientes:

1.^a Que las cargas expresadas en la condición 1.^a del artículo 33 de la Real orden Instrucción de 1.^o de Marzo próximo pasado, se comprenden los censos de toda especie, sin que el acto de la venta de los bienes nacionales, ni el traspaso de su propiedad, pueda perjudicar ni lastimar nunca los derechos de los respectivos censualistas; debiendo mantenerse en toda la fuerza y vigor que concede la legislación vigente en este ramo.

2.^a Que las ventas de las fincas rústicas y urbanas que hoy se hallaren dadas en enfiteusis y foros, no han podido ni pueden verificarse ni entenderse sino en el dominio directo, y nunca en el útil, que continuará disfrutando el enfiteuta en los términos de la estipulación ó contrato existente.

3.^a Que la aclaración precedente es extensiva á los foros dados por tres ó mas vidas.

4.^a Que los derechos enfiteuticos y forales pertenecientes á las Comunidades suprimidas, así de Monacales como de Regulares de ambos sexos, puedan redimirse, no obstante su perpetuidad, formándose para ello el capital correspondiente con arreglo á las leyes vigentes, é invitándose á los poseedores de las fincas gravadas para que soliciten y concurren á su liberación, en el concepto de que los pagos se han de ejecutar en los términos prevenidos en el Real decreto de 5 de Marzo ya citado.

Y 5.^a Que toda vez que el dueño ó poseedor del dominio útil en las fincas de que trata la aclaración precedente, no se prestare á la invitación, se saquen á pública subasta las respectivas cargas perpetuas, previa la formación de su capital, rematándose en el mejor postor en los términos y bajo las bases que están acordadas para los bienes nacionales en el Real decreto de 19 de Febrero anterior. De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia, cumplimiento, y que disponga su pronta circulación. - Cuya soberana resolución traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento, esperando se servirá transcribirla á las Oficinas de Arbitrios de Amortización de esa provincia, y mandar se inserte en el Boletín oficial para noticia del público, dando aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1836. = José de Aranaide.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para la comun inteligencia del público. Badajoz 25 de Abril de 1836. = José de Codecido.

CIRCULAR NUM. 30.

Real orden, declarando comprendidos los recibos de intereses de Vales de 1819 á 1824, en la deuda del Estado.

La Junta de Liquidacion de la deuda del Estado, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, comunica á la Junta en 8 del actual la Real orden siguiente:—He dado cuenta á la REINA Gobernadora del espediente instruido á consecuencia de instancia hecha por varios comerciantes de la plaza de Cádiz, en solicitud de que se declare que los recibos de intereses de Vales desde 1819 á 1824 es deuda liquidada y reconocida, no obstante que no se hizo de ellos esplicita mencion en el Real decreto de 28 de Febrero último; y S. M. conformándose con el parecer de esa Junta de Liquidacion, apoyado en el espreso contesto del artículo 7.º del Reglamento de la Real Caja de 15 de Agosto de 1833, se ha servido declarar que los recibos de réditos de Vales se comprenden entre las diferentes especies de deuda llamada á consolidacion por el citado Real decreto, pero precediendo para que disfruten de este beneficio, su presentacion á examen y reconocimiento en las Oficinas de la Liquidacion general de la deuda del Estado, y la espedicion de las convenientes certificaciones por la Real Caja de Amortizacion, y siendo por tanto su Real voluntad se prevenga á la Junta y á la Direccion de la Caja, como lo verifico, que dedique un celo y un cuidado especial en el muy pronto despacho de ambas operaciones, para evitar toda la demora posible en la entrega de los documentos que han de ser admitidos á la consolidacion.—La Junta la transcribe á V. S. para su noticia, y á fin de que se sirva disponer llegue á la de los Tenedores de los espresados recibos, con objeto de que observen exactamente lo dispuesto para su presentacion en el artículo 29 de la Instruccion de 14 del anterior, mediante á que su observancia les será muy provechosa, abreviando las dilaciones que de otro modo experimentarían, sin embargo de la asidua aplicacion de las Oficinas de Liquidacion.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia del público. Badajoz 16 de Abril de 1836. = José de Codecido.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno civil de esta Provincia.

La feria que se celebra en la villa de Talavera de la Reina, á las cuatro semanas de Pascua de Resurreccion, se ha trasladado y fijado de Real orden para el dia 15 de Mayo de cada año, á comenzar desde el presente.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial de esta provincia, atendida la utilidad que puede resultar á los negociantes de ella. Cáceres 30 de Abril de 1836. = Fernando de la Laguna.

Madrid 25 de Abril.

REMITIDO.

Entre los acontecimientos que aparecen en medio del sacudimiento profundo de nuestro edificio social, y que

pasan y se devoran con una espantosa rapidez obedeciendo á la ley de todas las revoluciones, uno solo hay que ni el tiempo ni la revolucion ha devorado, y que lucha y se engrandece con el tiempo y con la revolucion. Este acontecimiento es la guerra del Norte; guerra nefanda, porque es guerra fratricida, guerra enconada y peligrosa, porque es guerra civil. Nuestros ojos la miran con espanto; y los ojos de la Europa con escándalo y horror. Ella sola ocupa todo el estadio político, ha invadido la arena parlamentaria, fatiga la prensa periódica; y como un espectro, que vagara entre vapores de sangre, empaña el brillo de nuestra aurora, disipa lentamente el halago encantador de nuestras mas bellas esperanzas y el májico porvenir de nuestras mas gratas ilusiones.

Colocada la Nacion española en situacion tan lamentable merced á errores sin cuento y á lastimosos extravios, solo de tres maneras puede arrancar de su seno el cáncer que la devora. Puede alzarse en masa y ocupar el antro del monstruo lanzándole allende los Pirineos: puede aceptar la mano amiga que dos naciones generosas le ofrecen; ó puede abdicar su nacionalidad y su independencia en manos del pueblo fuerte que la rescate del yugo de D. Carlos, cambiándole por su yugo. De estos tres caminos, el primero conduce á la gloria y á la felicidad en cierto periodo de vida de los pueblos: el segundo, conduce á la felicidad; y el tercero á la ignominia. La Nacion puede elegir entre ellos; porque gracias á Dios mi patria es señora todavía de su destino.

Si se verificara en este momento la aparicion de la Nacion española en la escena política y en el mundo social; si haciendo retroceder la corriente de los siglos nos encontrásemos de repente en la infancia de las sociedades, la eleccion no podia ser dudosa; nos lanzariamos como un solo hombre sobre las montañas de Navarra, que serían antes de mucho, ó el altar en donde entonasemos mil himnos de victoria, ó el sepulcro glorioso, en donde se encerraran las espadas de nuestros adalides y las cenizas de un pueblo; porque tal es la ley de las sociedades que nacen: aisladas en el espacio, se encuentran solas en frente de su enemigo: en vano buscarian apoyo fuera de su mismo seno: por eso la Providencia ha colocado en su corazon la fé único fundamento de su esperanza: por eso hace latir su pecho de entusiasmo; única antorcha que las guia.

Pero la fé y el entusiasmo duermen en nuestros corazones, cuando comienza á brillar en nuestro horizonte el astro de la razon; y cuando andando los siglos rayan en su virilidad los pueblos; entonces concluye el periodo espontáneo, y principia el periodo reflexivo de las sociedades humanas. Entonces se organizan lógicamente: entonces se conocen, se saludan; reconocen la soberanía de la inteligencia en la soberanía de ciertos principios: viven con una vida comun; y luchan unidas y por el comun provecho en un mismo campo de batalla. En este periodo de la historia un levantamiento en masa, aun cuando sea posible, no se verifica jamas sin espantosas convulsiones, que turbando el temperamento del cuerpo social, le condenan á muerte tal vez y ciertamente á la anarquía. Tal es el estado de la Europa y tal la situacion de la España. Nosotros no combatimos solamente por nuestro porvenir: combatimos tambien por el porvenir de la civilizacion en el mundo: razon será que tome parte en nuestra contienda el mundo civilizado: al lidiar por nosotros, por sí lidia; y puesto que vivimos en una vida comun, y elevamos al trono unos mismos principios, quede abierto el palenque para todos; porque no puede humillarnos la Nacion que combate á nuestro lado, cuando por sí misma combate y por su causa pelea.

El gobierno que rechazara los auxilios de nuestros aliados; y que para salvar á la Nacion entregara á la

merced de las masas populares esta sociedad estremecida, seria un gobierno estúpido, que sin inteligencia de su mision y sin inteligencia de la historia, pretenderia salvar á una sociedad viril por los medios que salvarian á una sociedad infante, y que gobernaria á una gran Nacion en medio de la Europa civilizada, como un adorador de Odino á una tribu salvaje en medio del desierto y debajo de sus tiendas.

Nuestro Gobierno por fortuna ha declarado á la faz de España y de la Europa que ni ha rechazado, ni rechaza, ni rechazará la cooperacion de las naciones amigas; que por su parte no pueden negarse á ella sin faltar á la religion de su palabra y á la fé de los tratados. Esta declaración solemne, hecha en la tribuna nacional no es una decepcion; los hechos abonan las declaraciones; porque lo que nuestros oidos escucharon nuestros ojos confirman; vuélvanse sino hácia nuestras provincias del Norte y hácia los campos de Navarra: regados los verán de sangre; y esa sangre no es toda española, que tambien se derrama de las venas de nuestros generosos aliados.

Hallándose tan conformes las intenciones del Gobierno con el voto nacional y satisfaciendo tan cumplidamente en este punto nuestras necesidades sociales, no puede concebirse la oposicion violentísima que de parte de los mas briosos campeones de la cooperacion experimenta; y cuando en la bandera del Gobierno se ve escrita la palabra cooperacion, y en la bandera que la combaté se ve escrita esta misma palabra, la Nacion española no puede comprender este combate insensato. En vano se dirá que los adversarios políticos del Gobierno pugnan por conseguir una cooperacion mas activa; porque prescindiendo de que solo el Gobierno puede juzgar del grado en que la cooperacion es necesaria, no puede presumirse que el Gobierno que reconoce el principio, quiera que este principio sea estéril por falta de la estension suficiente en sus aplicaciones legítimas. Un artículo remitido á la Abeja y publicado en su número 726, artículo que es pálido en sus formas, estéril en su fondo y á todas luces indiscreto, revela á la Nacion lo que por dicha ignoraba.

En él se dice que España tiene un General que ha hecho renacer en nuestro Ejército *aquel puntonor, aquella noble emulacion, que con orgullo se nota y advierte entre los Gefes, Oficiales y Soldados; y que ha inspirado á todos tan ciega confianza, que el anuncio de una marcha es la esperanza de un nuevo triunfo.* Y á renglon seguido leemos: *"entreguémonos pues á discrecion en sus brazos (mis lectores creerán que el articulista alude á los brazos del General de nuestro Ejército; pero si tal piensan se engañan groseramente, porque alude á los brazos de nuestros aliados); y fíemos nuestra futura suerte á la generosidad de estas dos naciones (la Francia y la Inglaterra) &c.*

El velo está descorrido: importa poco que lo esté por un inhabil escritor y por una mano imprudente: sí, el velo está descorrido: hombres hay, que nacidos en nuestra España, y testigos no ha mucho tiempo de sus glorias, invocan hoy con el nombre de cooperacion, no la ayuda agena, sino su propia ignominia: hombres hay que lacerando el seno de esta Nacion sin ventura, quieren robarla hasta su porvenir entregándola á discrecion de un tutor inexorable, como á un pupilo demente: hombres hay tan sin piedad, que siendo sus propios hijos, quieren desceñir de su frente la corona de una Reina, y oprimir su cuello con la argolla de una esclava: esta es la cooperacion que piden: no la tendrán, porque ni nuestros generosos y fuertes aliados quieren absorber en su seno nuestra nacionalidad necesaria para el equilibrio del mundo, ni la Nacion española renunciará á su existencia, recibiendo de ellos, no la mano de amigos, sino la mano de señores. Consientan en su oprobio

las naciones, para quienes no ha brillado jamas el astro de la gloria; pero este astro brilló con vivísimo resplandor no ha mucho tiempo en nuestro horizonte político; y su recuerdo vive siempre en la memoria, como en el corazon de todos los buenos españoles.

Habrà cooperacion, si; pero cooperacion en que ni nos humille lo que demos, ni nos humille lo que recibamos: habrà cooperacion; porque en el estado político y social de Europa la cooperacion es el único medio tan seguro como honroso de poner término á las discordias civiles sin deshonor para los pueblos, sin peligro para sus instituciones: habrà cooperacion, pero no veremos abatida la enseña de ISABEL; no profanará el extranjero el tabernáculo de nuestra independencia, ni el templo de nuestra libertad. El Gobierno no debe hacer un llamamiento á las masas; porque este llamamiento es propio de las naciones que nacen; pero hará un llamamiento á sus aliados, porque este llamamiento es propio de las naciones que crecen; al mismo tiempo que rechazará con indignacion ese abandono estúpido de su porvenir y de su nacionalidad; abandono que es propio solamente de las naciones que retroceden y espiran. *Un amante de la libertad y de la independencia de su patria.*

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA, Y PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Continúa la lista de los donativos hechos para atender á los gastos de la guerra. (Dan principio en el Boletín número 103 de 1835.)

Continua Acebo.	Rs. ms.
Suma anterior.	1761
Catalina Gordillo	4
Tiburcio Dominguez	4
Máximo Gonzalez	6
Juan Tobar	4
Fernando Martin	4
Francisco Matéos	5
Lorenzo Dominguez	4
Fernando de Prado	4
Ramon Martin	5
Francisco Caballero	10
Hipólito Lázaro	60
Teodoro Martin Herrero	6
Viuda de D. Isidro Franco	8
Menores de Alejandro Millones	40
Nicomedes Martin	4
Romualdo Sanchez	4
Antonio Puerto	10
Domingo Rodriguez, menor	20
Felix Martin Franco	4
Zacarías Perales	4
Antonio Martin Moreno	10
Cayetano García	12
Marcelo Rodriguez	5
Robustiano Franco	10
Ana Perez	4
Juan Pazos	4
Doña Tadea Perez Terranzon, viuda pensionista, el 10 por 100 de la renta que disfruta.	
Doña María Godinez, viuda de D. Juan Vicente Roldan, la décima parte de su sueldo.	
Viuda de D. Cristobal Obregon	12
Suma de Acebo	2028
Cadalso.	
El Presidente del Ayuntamiento	10

D. Leonardo Fernández	20
Tiburcio Acosta	5
Francisco Cáceres	20
D. Manuel de Sande, Cura párroco, el 10 por 100 de la renta que percibe y pagará mensualmente 55 rs. que le corresponden el día 1º de cada mes, mientras duren las actuales circunstancias	55
D. Fernando Rodriguez	80
D. Pio Alvalá, el 10 por 100, de 4000 rs. que tiene en deudas cobrables contra varias vecinos del pueblo, dando poder al Alcalde para que los haga efectivos.	
D. Jacinto Coello, un cuartillo de trigo.	
Francisco Blanco, dos de idem.	
Francisco Dominguez, uno de idem.	
Francisco Alonso, otro de idem.	
Matéo Acosta Manso	6
Francisco Dámaso	10
Francisco Gomez	2
Pedro Bonilla	4
Francisco Simon, medio cántaro de aceite.	
Juan Sanchez	12
Francisco Sanz Martin	6
Felipe Matéos	2
Francisco Gomez	10

Suma de Cadalso. 242

D. Antonio Obregon	80
Francisco Tomé	10
Matéo Cordero Albarran	4
Higinio Hernández de la Gila	4
Leocadio Matéos	8
Nicolas Martin	10
Felix Matéos Martin	40
Juan Alvarez	4
D. Felipe Sirguero	4
Miguel Matéos Albarran	4
Fausto Sanchez	4
Juan Eduardo Ribero	20
Hermenegildo Cordero Albarran	10
Cruz Morientes	4
Pedro Sanchez Luengo	2
Tomas Alonso Santibañez	5
Gabino Cordero	5
Juan Cid	10
Carlos Vazquez	10
Martin Vazquez	4
Francisco Salas Carbonero	2
José Martin Albarran	8
Eugenio Biesa	1
Pedro Martin Albarran	10
Luis Delgado	8
Felix Tomé Santibañez	2

Suma de Cilleros. 2555

Se continuará.

Cilleros. Reales.

D. Isidoro Matéos, Abogado y Alcalde	320
D. Blas Obregon, Teniente de Alcalde	30
Casiano Santibañez, Regidor 1º	20
D. Marcelino Gordo, Procurador	20
Juan García Albarran, Regidor 2º	20
Jacinto Sanchez Perez, Regidor 3º	20
D. Isidro Repilado, Secretario 40 rs. que conceptua ser el 2 por 100 de su sueldo, mientras duren las actuales circunstancias	40
Juan Sanchez Luengo	4
D. Tomas Calderon de la Barca	640
Narciso Vacas	40
Francisco Matéos Campa	40
Pedro Matéos Martin	40
Andres Cordero Albarran	4
D. Domingo Vazquez, Presbítero	40
D. Alonso Morientes, Presbítero	20
D. Juan Cordero Albarran, Presbítero	10
D. Ildefonso Matéos Albarran	20
Antonio Leon Vargas	10
D. Pedro Soriano	100
Pablo Ramajo	4
D. José María Cordero	20
D. Pedro Sotamayor	40
D. Domingo Cordero Albarran, Presbítero	20
D. Antonio Vidal	10
D. Eugenio Obregon	20
D. Pedro Sanchez Albarran	12
D. Pedro Morientes	10
Balbino Santibañez	10
Domingo de Grado	10
José Campa Albarran	4
D. José Martinez	4
Doña Ursula Giron	200
Pedro Barres	10
José Aguilar, hijo de familia	20
Francisco Cordero Obregon	450

ALCANCE=NOTICIAS:

Despues del Consejo de Ministros celebrado hoy (26 del pasado), han ido al Sitio los Secretarios del Despacho: Se asegura que el objeto es reorganizar el Gabinete, para que esta noche quede constituido. Segun las mejores probabilidades el Ministerio quedará en esta forma.

Señor Mendizabal, de Hacienda, con la Presidencia del Consejo de Ministros.

Señor conde de Almodovar, de Estado.

Señor Gomez Becerra, queda en Gracia y Justicia.

Señor D. Antonio Gonzalez, de la Gobernacion.

Sr. D. Joaquin María Ferrer, de Marina y Comercio.

Señor marques de Rodil, de Guerra.

Otros suponen que el señor Heros quedará Ministro de Instruccion pública, separando este ramo de la Gobernacion, como se le separa el de Comercio; pero la idea de este sétimo Ministerio, que se tuvo hace dias, creemos que no haya prevalecido. No es coyuntura la presente para aumentar dependencias.

Dicen que mañana, cumpleaños de S. M., habrá mesa de estado en Vista-Alegre, á que serán convidados los Ministros y las mesas de ambos Estamentos; pasando revista en aquel sitio los batallones de la REINA Gobernadora. Ignoramos hasta que punto es exacta esta última noticia.

-Todo el dia de hoy, y con mas fuerza esta noche, se ha hablado, como cosa segura, de la cooperacion francesa. Supónese que ha llegado una orden telegráfica á Bayona para el General Arispe, previniéndole que pueda entrar en España un cuerpo de 15 á 200 hombres con escarapela española; y aun añaden, con referencia á cartas de Paris del 20, que el mariscal Gerard y el duque de Orleans saldrian para el mediodia, á mandar las fuerzas que deben reunirse sobre nuestra frontera. Estas y otras semejantes nuevas han tomado consistencia con la llegada de un correo esta tarde. (Eco.)